

Estimado Alejandro, lo primero es darle las gracias por su comentario y aporte en la idea planteada.

En relación al párrafo en cuestión la Resolución indica incorporar como párrafo 10, es decir añadirlo posterior al mencionado párrafo número nueve, no es una modificación.

La resolución propuesta y las modalidades enunciadas para las modificaciones al B/L han sido contempladas dado el interés por más de alguna empresa en ir avanzando en mejoras de los procesos que conllevan un alto uso de recursos.

Para contemplar la propuesta que indica en su comentario, es necesario indicar que cualquier proceso a modificar y que conlleve una modificación y/o desarrollo de sistemas debe ser bien analizada y priorizada por el servicio. Por ello toda nueva propuesta debe ser planteada bajo las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N° 591 del 30.11.2018 y así ser analizada por los equipos correspondientes.

*Saludos Cordiales,
Servicio Nacional de Aduanas*